



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Latinoamericano de Especies Menores Regional Valle, requiere la contratación para la prestación servicios Profesionales de carácter temporal, como instructores para impartir formación relacionados con la formación profesional. Vigencia 2023.

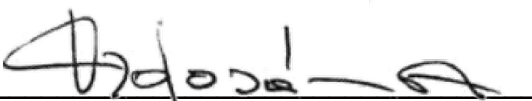
Que, de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector (E) del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Instructores Programa Regular
Cantidad de contratos:	Tres (03)
Valor total de la contratación:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$57.765.303)
CDP:	1223 del 06 enero de 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
Radicado - NIS	


FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL SENA VALLE

Proyectó: Marta Gutierrez – Contratación Servicios Personales Centro CLEM 
Revisó: David Francisco Galvez- Profesional G04 – Coordinador Administrativo CLEM 
Aprobó: Johanna Jimenez- Contratista Jurídico- Centro CLEM 
V.ºB.º: Marcelo Antonioni Aguilar Montero – Subdirector (E) del Centro 

GFPI-F-136 V.01

No.938-Julio-24-2023



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Latinoamericano de Especies Menores- Regional Valle
Descripción breve de la solicitud:	Contratación Instructores
Tipo de formación o programa:	Programa Regular
Cantidad de contratos:	Tres (03)
Valor total de la contratación:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$57.765.303)
CDP:	1223 del 06 de enero de 2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

MARCELO ANTONIONI AGUILAR MONTERO
SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-CLEM

Proyectó: Marta Gutierrez – Contratación Servicios Personales CLEM

Revisó: David Francisco Galvez Saldarriaga- Profesional G04 – Coordinador Administrativo CLEM



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor para el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la red de conocimiento y área temática asignada por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle en la Vigencia 2023, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto contractual.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Los requerimientos de educación y/o formación están establecidos en los perfiles requeridos en los diseños curriculares de los programas de formación ofertados en el Centro y se encuentra relacionado en tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo. No deberán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total máximo para la contratación de Tres (03) instructores Oferta Regular la siguiente suma: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$57.765.303). El valor total de cada contrato es de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS MCTE. (\$ 19.255.101.). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de julio de 2023 por fracción, conforme a la fecha de inicio en SECOP II. b) Cuatro (04) pagos iguales por los meses agosto a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$ 4.096.830) cada uno. c) Un pago



	correspondiente al mes de diciembre por fracción conforme al tiempo establecido. CDP: 1223 de 06 de enero de 2023.
PLAZO:	Desde la suscripción y fecha de inicio en SECOP II, en todo caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá, Centro Latinoamericano de Especies Menores y sitios acordados con el supervisor según necesidad.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de las Coordinaciones Académicas o de quien designe por escrito el Subdirector del Centro de Formación.
ORDENADOR DEL PAGO:	Marcelo Antonioni Aguilar Montero – Subdirector (e) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Latinoamericano de Especies Menores de Tuluá – Regional Valle del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma, asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, implementar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la



formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales, específicas y de emprendimiento en los "programas de formación profesional integral" y de acuerdo con las orientaciones Generales para Centros y Regionales de las Pautas Operativas del año 2023.

Así mismo, la Ley 119 de 1994, la cual le encarga al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la función que le corresponde al Estado Colombiano, de **"invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país."** (1994, p.p.3).

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 de 1994, son funciones del SENA

1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.



7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción. Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La Región Vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español, que, inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo



a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región.

Los centros de esta región ofrecen formación en salud ocupacional, talento humano, hotelería, producción multimedia, alimentos, agricultura, especies menores, economía campesina, pesca, electricidad, construcción y biotecnología, entre otros.

La regional avanza en su posicionamiento como líder nacional en la generación de conocimiento e innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en adición con las alianzas estratégicas con instituciones educativas y centros de investigación, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona y del país en general.

El proceso de Formación Profesional Integral es ejecutado por los instructores, que según el decreto 1426 de 1998, comprende los empleos cuyas funciones principales consisten en impartir formación profesional, desempeñar actividades de coordinación académica de la formación e investigación aplicada.

En este sentido, el Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM de la Regional Valle del Cauca, al revisar el potencial del recurso humano nivel ocupacional instructor, se evidenció que no cuenta con el personal de planta suficiente para cubrir las necesidades del servicio que permitan el cumplimiento de las metas de Formación Profesional Integral asignadas al centro; dado lo anterior, surge la necesidad de contratar los servicios personales de nivel instructor.

El objetivo de la contratación de servicios personales de nivel instructor, es suplir la necesidad para atender la meta de los programas de Formación Profesional Integral designados por la Dirección de Formación Profesional Integral al Centro de Formación para la vigencia 2023, siendo estrictamente indispensable para la institución realizar esta contratación.

El Centro de Formación dando aplicación a la circular No. 3-2022-000192 de fecha nueve (9) de noviembre de 2022, por la cual se establecen “Lineamientos respecto a la Contratación de Servicios Personales 2023” y atendiendo las orientaciones respecto a duración contratos de prestación de servicios personales 2023 en el SENA, deja constancia que únicamente se suscribirá contratos de servicios personales para instructor, apoyos a la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2023” y en cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3º del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro.



A su vez y la duración de los contratos a suscribir por parte del Centro de Formación y la Entidad en general son concordantes con “El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitarla ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:

“(…)- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.



- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y/o personal de apoyo administrativo, necesarios para cumplir con la misión institucional. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades



operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.””

En cumplimiento de lo anterior, el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere llevar a cabo la contratación presentada en este estudio previo, los cuales deberán contar con la experiencia e idoneidad suficiente y con las capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023 para realizar las siguientes actividades descritas en el siguiente numeral, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Secretaría General, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios



públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019

2. Obligaciones Específicas:

Formación Presencial:

1. Planear y ejecutar actividades de Formación Profesional Integral presencial, virtual y/o a distancia con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación.
2. Realizar el seguimiento a cada aprendiz, mediante la orientación y la comunicación asertiva, brindando acompañamiento a las actividades de aprendizaje, reportando avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos, involucrando como mínimo los siguientes aspectos: Metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos.
3. Participar en los programas y procesos de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de Mejora Continua.
4. Realizar y/o actualizar certificación de normas de competencia, sugeridas por el centro de formación y/o relacionadas con el proceso de formación profesional integral.
5. Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, participando activamente en las transferencias de conocimiento impartidas por el SIGA del Centro, al igual que las actividades encaminadas a la mejora del desempeño ambiental y de eficiencia energética y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Presentar reportes estadísticos generados del aplicativo SOFIA Plus y los registros inherentes al proceso de formación definidos por el SENA en las fechas estipuladas por la entidad con oportunidad y adjuntando los respectivos soportes para cada caso, (juicios evaluativos, inasistencias, reporte de aprendices, diagramador de programación, reporte de horas programadas.
7. Evaluar a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro Latinoamericano de Especies Menores.
8. Participar en equipos de desarrollo curricular para el seguimiento, actualización y gestión de los proyectos formativos, planeación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, de acuerdo con los propósitos del programa de formación y lineamientos establecidos, garantizando su documentación, teniendo en cuenta; metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control y ajuste de las fases, logro de resultados de aprendizaje.



9. Participar en el alistamiento, ejecución y evaluación del proceso de inducción a la Formación Profesional Integral.
10. El Coordinador Académico podrá designarlo líder o gestor de programas de formación como apoyo a la ejecución de la formación profesional integral, garantizando calidad e integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje; de acuerdo con las Normas, Procesos y Metodologías Pedagógicas, Estrategias de Didácticas Activas formación por proyectos y los protocolos institucionales.
11. Realizar seguimiento a los aprendices en la etapa productiva según asignación y programación establecida por el centro, presentando actas de comités, bitácoras de seguimiento, formato de planeación, seguimiento y evaluación etapa productiva y demás evidencias necesarias y que soporten el proceso de seguimiento.
12. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
13. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el Contrato.
14. Utilizar las Bases de Datos del Sistema Nacional de Bibliotecas Sena, como apoyo a la formación profesional integral, referenciándolas en el desarrollo curricular y participando en las capacitaciones dispuestas para el aprovechamiento de estos recursos y fortalecimiento de nuestro que hacer como instructor.
15. El instructor se compromete a participar en los Comités de Evaluación de procesos de contratación y compras cuando por sus conocimientos técnicos se requiera.
16. El instructor se compromete a participar en procesos de investigación aplicada, conformación grupos de investigación, diseño curricular cuando por sus conocimientos profesionales y experticia técnica se requiera.
17. Presentar informe mensual sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento de la ejecución del contrato en las fechas programadas por la Coordinación Académica.
18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Formación Virtual:

1. Impartir formación a aprendices en los programas de formación de nivel complementaria virtual de las familias asignadas al Centro con el apoyo de la plataforma AVA dispuesta por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación.
2. Realizar el alistamiento del ambiente de formación virtual, validando que todos los elementos que lo componen se encuentren organizados y que todas las actividades a desarrollar estén disponibles para el correcto funcionamiento del proceso formativo según la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales De Aprendizaje.
3. Realizar la ejecución del proceso formativo mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje determinadas durante el periodo de formación, buscando la participación de los aprendices de acuerdo con lo establecido en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.



4. Cumplir con el ingreso efectivo y de calidad al ambiente virtual de formación los días hábiles del programa de acuerdo con lo establecido en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
5. Cumplir con los tiempos de respuesta a foros, calificación y retroalimentación definidos para la atención al aprendiz en el desarrollo de su proceso formativo, de acuerdo con la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
6. Realizar durante el proceso formativo la atención sincrónica y conferencias web por unidad temática a través de las herramientas disponibles en la plataforma conforme a los horarios y tiempos estipulados en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales De Aprendizaje.
7. Incentivar a los aprendices a realizar la actualización de sus datos en el sistema de gestión académica, utilizando los medios de comunicación disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje conforme a la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
8. Realizar la totalidad de las acciones de cierre y evaluación del programa de formación en el tiempo establecido y siguiendo lo indicado en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
9. Aplicar al inicio, durante y al finalizar el proceso formativo la lista de chequeo disponible en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje que garantice una adecuada ejecución del proceso formativo.
10. Garantizar la adecuada implementación de la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje para el buen desempeño en los ambientes virtuales de aprendizaje en el marco del proceso de gestión de formación profesional integral, mediante herramientas metodológicas y técnicas.
11. Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean programadas por la coordinación para fijar y monitorear los lineamientos del proceso de formación virtual relacionadas al cumplimiento del objeto del contrato.
12. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del programa de formación de complementaria virtual.
13. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el contrato.
14. Participar de forma asertiva y cumplida en las capacitaciones virtuales en los horarios que el Centro programe para el mejoramiento de los diferentes procesos que intervienen en la formación.
15. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
16. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
17. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios



18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACIÓN A DISTANCIA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA” o en su defecto la norma de competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA”. deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo durante la vigencia.
19. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NIVEL	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA	NO. CONTRATOS	PERFIL REQUERIDO
TECNICO	Integración De Operaciones Logísticas	Resultados De Aprendizaje Etapa Practica	1	"Requisitos Académicos: Formado Y Certificado En La Titulación Docencia. Profesional En Programas De Formación Relacionados Con Los Procesos De Distribución Física Internacional, Tales Como ingeniero Industrial, Alimentos, Administradores De Empresa Y Ciencias Afines, Tecnólogo En Logística, Seis Semestres O Su Equivalente En Ingeniería Industrial. O Profesiones Afines, Certificación En La Titulación De Gestión Logística En La Cadena De Abastecimiento Experiencia Laboral: ¿Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Operaciones Logísticas ¿Especialista O Experto En Logística, Administración De Empresas, Sistemas De Información"
TECNOLOGO	Institucional De Pedagogía - Actividad Física Y Hábitos De Vida Saludables	Actividad Física Y Hábitos De Vida Saludables	1	Título De Técnico Profesional, O Tecnólogo, O Profesional En Los Núcleos De Conocimiento De Deportes, Educación Física Y Recreación Y Tarjeta Profesional Cuando Lo Exija La Ley Técnico: Cuarenta Y Dos (42) Meses De Experiencia Distribuida Así: Treinta (30) Meses De Experiencia Laboral Relacionada Con El Desempeño En El Área Y Doce (12) Meses En Docencia O Instrucción, Para Tecnólogo: Treinta (30) Meses De Experiencia Distribuida Así: Dieciocho (18) Meses De Experiencia Laboral Relacionada Con El Desempeño En El Área Y Doce (12)



NIVEL	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA	NO. CONTRATOS	PERFIL REQUERIDO
				Meses En Docencia O Instrucción O Instrucción, Para Profesional: Veinticuatro (24) Meses De Experiencia Distribuida Así: Doce (12) Meses De Experiencia Laboral Relacionada Con El Desempeño En El Área Y Doce (12) Meses En Docencia O Instrucción.
COMPLEMENTARIO	Formación Complementaria Virtual Sin Idiomas	Formación Complementaria Virtual	1	Opción 1: Título En El Área A Orientar De Acuerdo Con El Diseño Curricular. Certificación De Mínimo 40 Horas En Programas Relacionados Con Ambientes Virtuales De Aprendizaje Para Impartir Formación Virtual. O Tener Certificación Vigente En La Norma De Competencia Pedagógica 240201057 "Orientar Formación A Distancia De Acuerdo Con Procedimientos Técnicos Y Normativas". Opción 2: Título En El Área A Orientar De Acuerdo Con El Diseño Curricular, Certificación De Mínimo 40 Horas En Programas Relacionados Con Ambientes Virtuales De Aprendizaje Para Impartir Formación Virtual. O Tener Certificación Vigente En La Norma De Competencia Pedagógica 240201057 "Orientar Formación A Distancia De Acuerdo Con Procedimientos Técnicos Y Normativas Nivel Técnico: Treinta (30) Meses De Experiencia Distribuida Así: Dieciocho (18) Meses De Experiencia Relacionada Con El Diseño Curricular Y Doce (12) Como Instructor De Formación Virtual; O A Nivel Profesional: Veinticuatro (24) Meses De Experiencia Distribuida Así: Doce (12) Meses De Experiencia Relacionada Con El Diseño Curricular Y Doce (12) Meses Como Instructor De Formación Virtual. Experiencia En El Campo De Acción Según Los Títulos Acreditados.
			03	

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será la ciudad de Tuluá Valle del Cauca Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle, y los sitios acordados con el supervisor del contrato.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinaciones Académicas del CLEM o quien designe el Subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de Personal Temporal	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	11- Servicios de recursos humanos

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
servicios profesionales

14.1 Idoneidad y experiencia.

El presente documento será anexado al momento de suscribir el contrato, una vez se haya realizado la elección del contratista.

El centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados, se procederá al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará si cumple o no el futuro contratista.



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA						

*Nota: la idoneidad se anexa al momento de realizar la selección de los candidatos

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez sea analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores Tuluá CLEM, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos de prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Año 2022: Objeto: Prestación temporal de servicios profesionales como instructor de acuerdo a la red de conocimiento y área temática, para impartir formación, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para el Programa Regular del Centro Latinoamericano de Especies Menores- Regional Valle.

No. Contrato Año 2022	Contratista	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3371437	FERNANDO ALONSO ARIAS RAMIREZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3371422	ALEJANDRO ANTONIO CASTELLANOS DIAZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3371141	HECTOR MARIO MONTAÑO GRAJALES	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3369890	DIANA PATRICIA CANO MARQUEZ	10	\$ 1.332.500	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3368435	DIANA LORENA GONZALEZ VALENCIA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3371472	LEIDY JOHANNA GARCIA HINCAPIE	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3372249	YAMILED GONZALEZ ROJAS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3372639	MARTIN ARIEL CASTAÑO GONZALEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3372692	TRINIDAD PAVA GALINDO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3372435	SANDRA MILENA HURTADO PRADO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.3369042	JHON ALEXANDER ZULUAGA ARCE	185	\$ 24.651.250	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3368198	HOOVER ZULETA RENDON	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3370247	EFRAIN ARBOLEDA SAAVEDRA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3368034	CARLOS HERNAN GUEVARA SALCEDO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3369726	DANIELA ANDREA BALCAZAR RAMIREZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3371887	LINA MARIA BERNAL OJEDA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3368655	EMILY LIBREROS VALENCIA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3367608	ANGELA PATRICIA ENCIZO TORO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3372061	LORENA ROCIO LOPEZ ARCINIEGAS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3370292	LINA MARCELA VILLEGAS NOVOA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3370212	GLORIA AMPARO CARDONA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3369981	YANETH GOMEZ NOVOA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3368800	ALFREDO VARGAS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3371607	JUAN DAVID LOZANO GALVEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3367486	CLAUDIA FERNANDA MAZUERA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3371394	LIZETTE YULIANA GONZALEZ RESTREPO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3371359	ANGELA MARIA GOMEZ PEÑA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3371761	NELSON DARIO RAMIREZ CACERES	245	\$ 32.646.250	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3371720	SANDRA BIBIANA ACOSTA CIFUENTES	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.3371817	CAMILO ANDRÉS VALDERRAMA RIVERA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3372983	ANGIE KATHERINE PERAFÁN JARAMILLO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3376906	MARIA CRISTINA LEMUS PEREZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3379231	MILLERLANDY RAMIREZ QUINTERO	60	\$ 7.995.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3373002	JUAN FELIPE CHAMORRO HURTADO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3377198	CLAUDIA XIMENA VILLEGAS RAMIREZ	90	\$ 11.992.500	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3376635	LINA MARIA TABORDA CASTAÑO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3373055	JUAN CAMILO DIAZ CORREA	185	\$ 24.651.250	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3377316	FERNANDO LEON LOPEZ TORO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3375192	ANDRES FERNANDO GOMEZ FAJARDO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3377143	KARIME MEJIA ARANA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3378641	MARIA DEL MAR ILLERA CAJIAO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3376480	LORENA RAMIREZ SANCHEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3376360	KATHERINE PEREZ VELEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3378938	RAFAEL ENRIQUE ARIAS FIGUEROA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3377764	JOSE HERNAN ARIZA ARBELAEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3375993	CESAR AUGUSTO RESTREPO HERNANDEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3375390	MILTON GEOVANNY ARBOLEDA SAAVEDRA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3378841	LEDY ADRIANA RODRIGUEZ SOLARTE	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.3377183	MARITZA ROMAN RODRIGUEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3376392	FELIPE JARAMILLO VILLEGAS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3378561	JOHN HADER MEJIA MARTINEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3377797	YESICA PAOLA LOPEZ CHACON	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3377674	SANDRA PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3378305	JOHANA CAROLINA DELGADO OLIVEROS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3377471	OSCAR VICENTE OTALVORA CIFUENTES	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3375260	GERMAN EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3375815	LAURA MARCELA TORRES MESSA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3375668	MAURICIO FERNANDEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3374856	JOHN ALEXANDER ARROYAVE MEJIA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3374792	CILIA BEATRIZ CARMONA CAÑAVERAL	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3372872	ALEXANDER DOMINGUEZ ARIAS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3383247	MARIA DEL CARMEN CACERES CALDERON	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3382081	FREDI GAMBOA BARBOSA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3381592	FRANCY NED RAMIREZ GOMEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3381517	FERNANDA ISABEL OROZCO MARTINEZ	300	\$ 39.975.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3382071	MARIA DEL CARMEN RIVERA ARENAS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3382960	JANIS BIVIANA CHICA MUÑOZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.3381753	FREDY HENAO LOPEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3382182	JAVIER JESUS MALDONADO AYALA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3384876	ELIANA VILLEGAS NOVOA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3384753	BIBIANA ALVAREZ FONSECA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3382786	DOLLY GONZALEZ BOLAÑOS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3385031	VIVIANA REY BETANCOURT	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3377560	HAROLD ORLANDO GUEVARA GUEVARA	150	\$ 19.987.500	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3376120	FERNANDO FIGUEROA PAYAN	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3383195	NORA STELLA GARZON MORALES	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3381353	STEPHANE MELISSA LOPEZ BOLIVAR	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3381977	JORGE ELIECER RIVADENEIRA GONZALEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3381249	VICTOR HUGO CLAVIJO LEMOS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3388332	MARGARITA ISABEL NOGUERA INSUASTY	300	\$ 35.977.500	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3379872	MARIA ANGELICA OSORIO CASTAÑEDA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3388104	ANGIE LORENI VILLA LOAIZA	300	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3450662	LEIDY DIANA CARDONA CRUZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3442771	HUGO NELSON CÓRDOBA VELÁSQUEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3488051	VIVIANA ANDREA RESTREPO VICTORIA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3504579	MARIA JOSE QUINTANA AGUIRRE	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.3492763	JUAN FELIPE GOMEZ CASTILLO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3886894	LINA MARIA RUIZ SUAREZ	129	\$ 17.189.250	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3887513	GLORIA AMPARO VALENCIA RAMIREZ	129	\$ 17.189.250	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3887200	YULIANA ANDREA BUITRAGO GOMEZ	129	\$ 17.189.250	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3887926	JHONATAN STIVEN CASTAÑO BEDOYA	113	\$ 17.189.250	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3887942	CAROLINA ARIAS ALZATE	113	\$ 17.189.250	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca a los Diecinueve (19) días del mes de julio del 2023.

MARCELO ANTONIONI AGUILAR MONTERO
Subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores
Regional Valle del Cauca

Proyecto: Marta Gutierrez – Cargo: Contratacion servicios personales SENA CLEM

Reviso: Julian Pedroza: Cargo: Coordinación Académica-CLEM

Reviso: Roosevelt Jose Velasquez- Coordinador de Formación CLEM

Aprobó: Johana del Pilar Jiménez Arana –Cargo-Contratista Jurídica-CLEM

CONSIDERACIONES: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que la Coordinación Administrativa del Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 6. Que EL Grupo de la Coordinación Administrativa del Centro Latinoamericano de Especies Menores, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar



ANEXO DEL CONTRATO

autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **24)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del



objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, una vez cumplida y legalizada la orden de viaje se continuará con el trámite de pago. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II). **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. **j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:**



ANEXO DEL CONTRATO

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEXTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de



las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

CLAÚSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el preste (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida



ANEXO DEL CONTRATO

con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos, gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la Entidad para este fin. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA ÚNDECIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato (electrónico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social, para verificar el requisito de la aprobación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 844 del Código de Comercio frente a la retroactividad de los efectos jurídicos. **CLÁUSULA DUODECIMA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Marta Gutierrez – Contratista Servicios Personales Centro CLEM

Revisó: David Francisco Galvez- Profesional G04 – Coordinador Administrativo CLEM

Aprobó: Marcelo Antonioni Aguilar Montero - Subdirector (E) Centro CLEM



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Latinoamericano de Especies Menores, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por La Coordinación Administrativa del Centro de Formación en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor para el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la red de conocimiento y área temática asignada por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle en la Vigencia 2023, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto contractual.”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Se expide en la ciudad de Cali,


FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional Valle

Vº B.º Cesar Augusto Pinilla Garzón - Coordinador del grupo de Talento Humano de la Dirección Regional. 

Proyectó: Marta C Gutierrez – Contratista contratación PSP CLEM 

Revisó: María Eugenia García Londoño- Profesional G02 – Coordinadora Administrativa CLEM 

Vo Bo: Marcelo Antonioni Aguilar Montero – subdirector (E) del Centro CLEM 

Anexo: Estudio previo y Análisis del Sector

														Versión: 01																																																	
Código: GFPI-F-139																																																															
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL																																																															
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL																																																															
SEGUNDA OFERTA																																																															
PERIODO : AÑO 2023																																																															
TOPE GLOBAL PROGRAMADO																																																															
CDP 1223																																																															
SALDO																																																															
% UTILIZADO:																																																															
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2"></td> <td>\$ 808.089.908</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2">ELABORADO POR:</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>\$ 57.765.303</td> <td>7,15%</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2">Nombre:</td> <td colspan="4">Marta Gutierrez</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2">Teléfono:</td> <td colspan="4">IP. 23851</td> </tr> </table>																		\$ 808.089.908								ELABORADO POR:								\$ 57.765.303	7,15%							Nombre:		Marta Gutierrez														Teléfono:		IP. 23851			
		\$ 808.089.908								ELABORADO POR:																																																					
		\$ 57.765.303	7,15%							Nombre:		Marta Gutierrez																																																			
										Teléfono:		IP. 23851																																																			
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATO S	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES																																																	
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A) conforme a la fecha de inicio en SECOP II	Terminación (D-M-A) fracción conforme al tiempo establecido.																																																							
PROFESIONALES Y/O TECNOLOGOS																																																															
VALLE - CLEM	TECNICO	Integración De Operaciones Logísticas	PSP - INSTRUCTOR	1	4	21	JULIO/2023	DIC/2023	\$ 4.096.830	\$ 19.255.101			2.023	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS																																																	
VALLE - CLEM	TECNOLOGO	Institucional De Pedagogía - Actividad Física Y Hábitos De Vida Saludables	PSP - INSTRUCTOR	1	4	21	JULIO/2023	DIC/2023	\$ 4.096.830	\$ 19.255.101			2.023																																																		
VALLE - CLEM	COMPLEMENTARIO	Formación Complementaria Virtual Sin Idiomas	PSP - INSTRUCTOR	1	4	21	JULIO/2023	DIC/2023	\$ 4.096.830	\$ 19.255.101			2.023																																																		
TOTALES				3						\$ 57.765.303																																																					



Marcelo Antónioni Aguilar Montero
Subdirector (E) del Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM TULUA

Proyecto:

Marta Cecilia Gutierrez-Contratacion Servicios Personales CLEM 

Reviso:

David Francisco Galvez - Coordinación Administrativa CLEM 

		MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																		
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría- Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				etapa estimada en que se inicia el tratamiento	etapa estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Categoría- Valoración del riesgo	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	Baja	Moderado	Moderado	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	Muy baja	Menor	Bajo	No	Coordinaciones del Centro	Planeación	Suscripción del contrato	A través de lista de chequeo.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Media	Mayor	Alto	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	Bajo	Moderado	Moderado	No	SENA	Sucrpción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	Alta	Mayor	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Bajo	Moderado	Moderado	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	Bajo	Menor	Moderado	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con activdaes y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	Bajo	Leve	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	Media	Moderado	Moderado	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	Bajo	Menor	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	Baja	Moderado	Moderado	SENA	Verificar que las obligaciones y condiciones correspondan a las actividades programadas. Garantizando la prestación de los servicios con las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	Muy baja	Menor	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	Alto	Mayor	Alto	Contratista	Revisar los requisitos que se deben cumplir para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.	Medio	Moderado	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	A través del informe entregado por el supervisor para la ejecución del contrato.	En el inicio del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	Alto	Mayor	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma.	Medio	Moderado	Moderado	Si	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	Medio	Mayor	Alto	Contratista	Revisión de documentos entregados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	Medio	Moderado	Moderado	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Ejecución	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución

1	General	Interno	Planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	Baja	Moderado	Moderado	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	Muy baja	Menor	Bajo	No	Coordinaciones del Centro	Planeación	Suscripción del contrato	A través de lista de chequeo.	En la planeación del proceso
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato	Medio	Mayor	Alto	Contratista	Aplicar los protocolos de bioseguridad y seguir los lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Medio	Moderado	Moderado	SI	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Verificación permanente por el supervisor	Permanente
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	Medio	Alto	Bajo		Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Medio	Moderado	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Dimensión de Control Interno

Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción

Anexo 3. Matriz de Riesgo de Corrupción										
Proceso	Riesgo	Contexto	Causas	Efectos	Riesgo Inherente	Riesgo Residual	Opción de manejo	Acciones	Responsables	Indicadores
Gestión Contractual	Alteración de trámites o documentos con el fin de beneficiar a un tercero	Interno/externo	Adulteración o cambio de documentos presentados por terceros con complicidad interna	Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias	Alta	Moderado	Reducir	Realizar sensibilización donde se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
								Revisión, verificación y elaboración de la documentación de acuerdo al marco legal vigente.		
	Beneficiar a un oferente en la etapa precontractual para favorecer su posterior contratación	Interno/externo	Debilidades en la Supervisión	Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos y/o externos.	Alta	Moderado	Reducir	Revisión de los productos y documentación.	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Falta de Ética Profesional	Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias				Realizar sensibilización donde se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.		
Gestión de tecnologías de la información	Suministrar información falsa o alterada a través de Plataformas Tecnológicas como insumo para la toma de decisiones o actuaciones con la intención del beneficio propio o de un tercero	Interno	Ética del talento humano	Perdida de imagen y credibilidad	Extremo	Moderado	Reducir	Sensibilización al personal acerca del resguardo y buen uso de la información.	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Tráfico de influencias	Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias				Fomentar la apropiación del código de integridad de la entidad		

Gestión Documental	Hurto o uso indebido de información crítica y sensible de los procesos, recibiendo a cambio pagos o beneficios de terceros	interno	Inadecuada conservación y administración de los archivos.	Investigación disciplinaria	Extremo	Moderado	Reducir	Realizar socialización de los procedimientos y programas documentales	Responsable del Poceso	Eficacia 100%
			Tráfico de influencias	Pérdida de información crítica para a Entidad				Fomentar la apropiación del código de integridad de la entidad		
				Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador						
				Pérdida de credibilidad o imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad						
Relacionamiento Empresarial y Gestión del Cliente	Vencimiento de términos de los trámites y/o en la atención de PQRS de la Entidad para favorecer o perjudicar a un tercero	Interno	Ausencia de cultura de autocontrol y autogestión.	Pérdida de credibilidad o imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Alta	Moderado	Reducir	Seguimiento a las PQRS	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Inoportunidad en la contestación de las demandas y demás etapas procesales.	Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador						
			Tráfico de influencias							
	Alteración de trámites o servicios recibiendo a cambio pagos o beneficios de terceros	Interno	Trafico de influencias	Pérdida de credibilidad o imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Extremo	Moderado	Reducir	Socializar los lineamientos y procedimiento del proceso de Formación.	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Beneficio propios							
			Ausencia de cultura de autocontrol y autogestión							

Gestión de Formación Profesional Integral	Beneficio a aprendices y/o terceros en la asignación de Centros de Convivencia, Alimentación y Transporte sin cumplimiento de requisitos	Interno	Ausencia de cultura de autocontrol y autogestión	Afectación de la cobertura y/o calidad de la prestación de los servicios	Extremo	Moderado	Reducir	Verificar el cumplimiento de los requisitos para adjudicar los estímulos socio económicos (apoyos de alimentación)	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
				Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias						
			Falta de Etica Profesional	Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador				Fomentar la apropiación de la política de integridad y transparencia		
	Fraude en proceso de expedición certificados académicos para beneficio de un tercero y/o particular	Interno	Falta de Etica Profesional	Afectación de la Imagen Institucional	Extremo	Moderado	Reducir	Realizar jornadas de concientización frente a la Política de Integridad de la entidad.	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Adulteración o cambio de documentos presentados por terceros con complicidad interna	Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias						
				Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador						
Gestión de Certificación de Competencias Laborales	Alteración de trámites o servicios recibiendo a cambio pagos o beneficios de terceros	Interno	Trafico de influencias	Pérdida de credibilidad o imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Extremo	Moderado	Reducir	Socializar los lineamientos y procedimientos del proceso.	Responsable del Poceso	Eficia 100%
			Beneficio propios					Campañas para divulgar el servicio de certificación de competencias		
			Ausencia de cultura de autocontrol y autogestión							
Gestión de la Innovación y la Competitividad	Suministrar información falsa o alterada como insumo para la toma de decisiones o actuaciones	Interno	Tráfico de influencias	Pérdida de credibilidad o imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Extremo	Moderado	Reducir	Realizar sensibilización donde se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.	Responsable del Poceso	Eficacia 100%
			Beneficio propios							
			Ausencia de cultura de autocontrol y autogestión							
			Tráfico de influencias	Pérdida de				Realizar sensibilización donde		

Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad	Toma de decisiones o actuaciones con base en documentos falsos o alterados	Interno	Beneficio propios	credibilidad o imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Alto	Moderado	Reducir	se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.	Responsable del Poceso	Eficacia 100%
			Ausencia de cultura de autocontrol y autogestión							
Gestión de Recursos Financieros	Toma de decisiones o actuaciones con base en documentos falsos o alterados para beneficiar a terceros	Interno	Tráfico de influencias	Detrimiento patrimonial	Extremo	Moderado	Reducir	Verificación de soportes	Responsable del Poceso	Eficacia 100%
			Beneficio propios	Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales.				Realizar sensibilización donde se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.		
			Amenazas y vulnerabilidades sobre la plataforma tecnológica	Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador						
	Extralimitacion de funciones , de autoridad o de uso de poder para influenciar la toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero		Que el presupuesto no se direcciona al cumplimiento de los objetivos definidos ,	Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador	Extremo	Moderado	Reducir	Verificación y validación de los procedimientos, guías, instructivos y documentos formalizados para el Proceso GRF.	Responsable del Poceso	Eficacia 100%
								Realizar sensibilización donde se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.		
	Alteracion de tramites o documentos con el fin de beneficiar a un tercero		Error involuntario o favorecimiento de intereses personales.	Afectación de la ejecución presupuestal	Extremo	Moderado		Revisión de la documentación relacionada con certificados y pagos.	Responsable del Poceso	Eficacia 100%



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlemarque
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-076-
Ejecutora Solicitante: CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES
Fecha y Hora Sistema: 2023-07-13-8:54 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Numero:	1223	Fecha Registro:	2023-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-912510 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.070.989.000,00	Valor Total Operaciones:	1.857.656.319,00		Valor Actual.:	3.928.645.319,00	808.089.908,00		Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Numero:	1223	Fecha Registro:	2023-01-06	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
912545 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2023-03-13		1.411.610.962,00				
					2023-05-16		16.724.788,00				
					2023-02-07	2.070.989.000,00	429.320.569,00				
					Total:	2.070.989.000,00	1.857.656.319,00	3.928.645.319,00	808.089.908,00	0,00	
Objeto:	INSTRUCTOR: GARANTIZAR PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROGRAMA REGULAR SENA-CLEM, VIGENCIA 2023 RAD CPE No. 76-9-2023-000085										

Firmado digitalmente por
David F. Gálvez S. - Coordinador
Grupo Apoyo Administrativo

Firma Responsable



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para instructores se encuentra incluido en éste.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor para el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la red de conocimiento y área temática asignada por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle en la Vigencia 2023, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto contractual.

Se expide en la ciudad de Tuluá, a los diecinueve (19) días del mes de julio del 2023.

MARCELO ANTONIONI AGUILAR MONTERO
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO

Proyectó: Marta Gutierrez –Contratacion Servicios Personales CLEM

Revisó: David Francisco Galvez-Profesional G04 – Coordinador Administrativo CLEM

GFPI-F-137 V.1

No.938-Julio-24-2023



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Línea: 76 9125 0326 hasta 76 9125 0328

Autoguardado AnnualPurchasingAcquisitions_303487_1_5c0fbd9e-1a82-4b67-87bd-b3ac426efca4.xlsx Sin etiqueta Buscar Marta Cecilia Gutierrez Patiño MC

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Programador Ayuda Acrobat

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

Comentarios Compartir

B66194 76_9125_326_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor para el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la red de conocimiento y área temática asignada por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle en la Vigencia 2023, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto contractual.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
66194	80111600	76_9125_326_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instru	July	July	141	Day(s)	Contratación directa (c National Territorial Budget	19.255.101 COP	19.255.101	
66195	80111600	76_9125_327_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instru	July	July	141	Day(s)	Contratación directa (c National Territorial Budget	19.255.101 COP	19.255.101	
66196	80111600	76_9125_328_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instru	July	July	141	Day(s)	Contratación directa (c National Territorial Budget	19.255.101 COP	19.255.101	

GFPI-F-137 V.1

No.938-Julio-24-2023



De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 007 DEL DÍA 17 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023										
OBJETIVO (S)		Seleccionar y verificar los instructores de formación de Articulación con la Media titulada, regular titulada y complementaria virtual del Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023., de acuerdo con la planeación indicativa, Plan operativo anual, Plan de acción, análisis del sector, lineamientos institucionales vigentes, circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, y otros lineamientos para el cumplimiento de las metas proyectadas para la Vigencia 2023.								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLAN TA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL ?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Jorge Ivan Noguera Jimenez	87303855	X			CLEM	jinoquera@sena.edu.co	23883	No aplica	
	Paula Andrea Urbano Gomez	29180355	X			CLEM	purbano@sena.edu.co	3164732909	No aplica	
	Nini Johanna Padilla Rincón	40189280	X			CLEM	nipadilla@sena.edu.co	23883	No aplica	
	Yudy Falla Bohorquez	66716297	x			CLEM	yfbohorquez@sena.edu.co	3177697964	No aplica	
	Omar Humberto López Jiménez	16359647	X			CLEM	ohlopez@sena.edu.co	3218354383		
	Julian Andres Pedroza Vivas	94393935	X			CLEM	japedroza@sena.edu.co	3185230903	No aplica	
	Roosevelt Jose Velasquez	94365411	X			CLEM	rjvelasquez@sena.edu.co	320 6711230	No aplica	
	Marcelo Antonioni Aguilar Montero	79632783	x			CLEM	maguilar@sena.edu.co	3154714485	No aplica	



ACTA No. 007 2023		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Selección y verificación de instructores de formación de Articulación con la Media titulada, regular titulada y complementaria virtual del Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023.		
CIUDAD Y FECHA: Tuluá, 17 de Julio de 2023	HORA INICIO: 08:00 am	HORA FIN: 12:00 m
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de Juntas Subdirección	CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: - Seleccionar instructores de formación para los programas de Articulación con la Media titulada, regular titulada y complementaria virtual, del Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023 que complementan la contratación inicial según necesidad segundo semestre. - Alistamiento del proceso de revisión, verificación y escogencia de hojas de vida de los aspirantes del Acta No.2: "Selección de instructores de 16 de diciembre de 2022" y del banco de instructores.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Seleccionar del Banco de Instructores del centro el personal requerido para desarrollar procesos formativos para la vigencia 2023 de los programas de Articulación con la Media titulada, regular titulada y complementaria virtual, de acuerdo con la planeación indicativa, Plan operativo anual, Plan de acción, análisis del sector, lineamientos institucionales vigentes, circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, y otros lineamientos para el cumplimiento de las metas proyectadas para la Vigencia 2023.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
El Comité de Selección y verificación, compuesto por los firmantes, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación estatal en Colombia y la Circular No. 3-2022-000192 con asunto: "Contratación de servicios personales 2023", se reunieron el día 25 de abril para seleccionar los instructores requeridos para ejecutar la formación en los programas de Articulación con la Media titulada, regular titulada y complementaria virtual del Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023. De acuerdo con el análisis de necesidades formativas identificadas por los coordinadores académicos en Acta 001 FPI del 7 de febrero 2023, se relacionan los casos de acuerdo a los requerimientos y según al presupuesto asignado para el Centro de Formación en la vigencia 2023: Caso 1: Contrato para instructor en Formación Regular para los programas de Formación Complementaria Virtual Sin Idiomas de acuerdo con la solicitud de la coordinación académica, se procede a realizar la búsqueda en el Banco de Instructores y en el Centro Se trae el perfil del código 20013 donde hay un aspirante que cumple con el perfil requerido para ocupar la vacante en esta vigencia. Caso 2: Contrato para instructor en Formación Regular en: Competencia: Generar hábitos saludables de vida mediante la aplicación de programas de actividad física en los contextos productivos y sociales. De acuerdo con la solicitud de las coordinaciones académicas de contratar un instructor con competencias en una segunda lengua, se procede a realizar la búsqueda en el Banco de Instructores y en el Centro código BANin 19011.		



Caso 3: Contrato para un instructor de Formación Regular para INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS Código BANin19857

Los casos anteriores se analizan y viabilizan con el fin de cumplir las metas estipuladas de los programas de formación Regular Titulada y complementarias del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023, la planeación indicativa del Centro en Formación Regular de las áreas Agropecuaria y Ambiental, Comercio y Servicios, formación virtual (titulada y complementaria).

Se relacionan a continuación CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR. Que serán otorgados de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el Artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo– APE. Con el fin de adelantar las actividades para la conformación del Banco de Instructores para la contratación de los programas de Regular Titulada, del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023:

01	Formación Complementaria Virtual Sin Idiomas	Formación Complementaria Virtual 14605	Título En El Área A Orientar De Acuerdo Con El Diseño Curricular. Certificación De Mínimo 40 Horas En Programas Relacionados Con Ambientes Virtuales De Aprendizaje Para Impartir Formación Virtual. O Tener Certificación Vigente En La Norma De Competencia Pedagógica 240201057 “Orientar Formación A Distancia De Acuerdo Con Procedimientos Técnicos Y Normativas”. Opción 2: Título En El Área A Orientar De Acuerdo Con El Diseño Curricular, Certificación De Mínimo 40 Horas En Programas Relacionados Con Ambientes Virtuales De Aprendizaje Para Impartir Formación Virtual. O Tener Certificación Vigente En La Norma De Competencia Pedagógica 240201057 “Orientar Formación A Distancia De Acuerdo Con Procedimientos Técnicos Y Normativas Nivel Técnico: Treinta (30) Meses De Experiencia Distribuida Así: Dieciocho (18) Meses De Experiencia Relacionada Con El Diseño Curricular Y Doce (12) Como Instructor De Formación Virtual; O A Nivel Profesional: Veinticuatro (24) Meses De Experiencia Distribuida Así: Doce (12) Meses De Experiencia Relacionada Con El Diseño Curricular Y Doce (12) Meses Como Instructor De Formación Virtual. Experiencia En El Campo De Acción Según Los Títulos Acreditados
Se selecciona a: YANETH GOMEZ NOVOA identificada con la cedula de ciudadanía 66712227 quien cumple con el perfil del programa de formación que se proyecta para la vigencia 2023.			

02	REGULAR Transversalidad	Institucional de Pedagogía - Actividad Física y Hábitos de Vida Saludables 19011	Título De Técnico Profesional, O Tecnólogo, O Profesional En Los Núcleos De Conocimiento De Deportes, Educación Física Y Recreación Y Tarjeta Profesional Cuando Lo Exija La Ley Técnico: Cuarenta Y Dos (42) Meses De Experiencia Distribuida Así: Treinta (30) Meses De Experiencia Laboral Relacionada Con El Desempeño En El Área Y Doce (12) Meses En Docencia O Instrucción, Para Tecnólogo: Treinta (30) Meses De Experiencia Distribuida Así: Dieciocho (18) Meses De Experiencia Laboral Relacionada Con El Desempeño En El Área Y Doce (12) Meses En Docencia O Instrucción O Instrucción, Para Profesional: Veinticuatro (24) Meses De Experiencia Distribuida Así: Doce (12) Meses De Experiencia Laboral Relacionada Con El Desempeño En El Área Y Doce (12) Meses En Docencia O Instrucción.
----	-------------------------	--	--



Se selecciona a: ALEJANDRO ANTONIO CASTELLANOS DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía 94368285 quien cumple con el perfil del programa de formación que se proyecta para la vigencia 2023.
Contrato a 5.1 meses

03	REGULAR Comercio y Servicio	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS 19857	"Requisitos Académicos: Formado Y Certificado En La Titulación Docencia. Profesional En Programas De Formación Relacionados Con Los Procesos De Distribución Física Internacional, Tales Como ingeniero Industrial, Alimentos, Administradores De Empresa Y Ciencias Afines, Tecnólogo En Logística, Seis Semestres O Su Equivalente En Ingeniería Industrial. O Profesiones Afines, Certificación En La Titulación De Gestión Logística En La Cadena De Abastecimiento Experiencia Laboral: ¿Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Operaciones Logísticas ¿Especialista O Experto En Logística, Administración De Empresas, Sistemas De Información"
----	-----------------------------------	---	---

Se selecciona a: JOHN ALEXANDER ARROYAVE MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía 94395869 quien cumple con el perfil del programa de formación que se proyecta para la vigencia 2023.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anterior, una vez realizada la revisión de las necesidades se concluye que se procederá a realizar el alistamiento, revisión y los ajustes necesarios de los estudios previos para la contratación, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos desde la Dirección General y Regional, atendiendo las necesidades antes mencionadas del Centro de Formación, para la ejecución y cumplimiento de metas de Formación, para la **vigencia** 2023.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Elaboración documentos necesarios para el proceso de contratación y tramitar autorización ante la Dirección Regional VALLE.	Coordinación Administrativa	A partir del 18 de Julio de 2023.

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.